



COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN VIRTUAL ORDINARIA de los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA N° 142

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días UNO (1), DOS (2) y TRES (3) de septiembre de 2021, con la participación virtual del Lic. MARCELO ALÓS; Dr. Arnaldo MEDINA; Dr. Manuel LIMERES; Ing. Agr. Alejandro FERNÁNDEZ; Lic. Mónica LÓPEZ; Lic. Nicolás BONOFILIO; Dr. Pablo MORÓN; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Natalia GUERRA; Lic. Ivan NIETO; Lic. Paula POUILLER; Lic. Ileana MIGUEL; Lic. Celina MORENO; Ing. Elizabeth LEZCANO; Lic. Julia GERACI; Ing. Natalia DEL GRECO; Prof. Viviana BRUNENGO; Med. Vet. Claudio Nelson AIMAR; Lic. Jorgelina AZAR ; Ing. Agr. María Julia PALACIN; Med. Vet. María Ester CARULLO; Blga. Ianina BASCUR; Med. Vet. Cinthia SEREBRINSKY; Med. Vet. Cecilia Inés BELMONTE; Bioq. Karina MEIER; Lic. María del Carmen CREMONA; Lic. Lucía JORGE; Ing. José Francisco GONZALEZ; Lic. Karina HARITCHABALET; Med. Vet. María Zulma IRIGOYEN; Med. Vet. Gastón DIEGUEZ; Dra. Mabel PECOVICH; Med. Vet. Silvia LÓPEZ; Lic. Gladys CÁCERES; Med. Vet. Leticia CÁCERES; Lic. Anabella Leticia MARIANI; Ing. Pablo JUNCO; Med. Vet. Pedro RIBEIRO; Lic. Gabriela MARCELLO; Bioq. Sonia Beatriz GARCÍA; Ing. Alexia MUKDSI; Med. Vet. Valeria ONTIVEROS; Ing. Esp. Daniel PERRONE; Lic. Mariana Porro; Farm. Gustavo QUIROGA; Lic. Gabriela MARCELLO; Med. Vet. Gabriela PÉREZ; Lic. Daniel RABINO; Lic. Diego SABAN; Lic. Liliana ESTRADA; Ing. Luciana ZAVALTA; Ing. Agr. Juan GARAY; Ing. Qca. Rocío LEIVA; Sra. Alejandra LAZO; Sra. Mariana URRETAVIZCAYA; Sra. Verónica LAGANA; Tec. Miguel ZAPATA; Bioq. Cecilia IZQUIERDO; Ing. Cecilia MANFROTTO; Bioq. María Virginia APUD; Sr. Juan José Aquiles POZZOBON; Ing. Patricia Parra; Lic. María Victoria SCHIRO; Med. Vet. Anika TROPEA; Lic. Claudia VIANO; Med. Vet. Federico PONCE; Med. Vet. Melisa Laura KURLONOK; Med. Vet. Fabian BALLESTEROS; Bioq. Juan Carlos PAGANO; Sra. Andrea MOSER; Sra. Soledad ECHARRI; Lic. Silvana RUARTE; se desarrolló la Reunión Ordinaria N°142.

La reunión comenzó con las palabras de bienvenida del Lic. Marcelo ALÓS, en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Nacional de Alimentos –CONAL-, dio la bienvenida y agradeció el compromiso de los y las participantes, en un año lleno de desafíos por la pandemia sanitaria, como así también señaló que la Comisión Nacional de Alimentos continúa trabajando en hacer más eficiente el marco regulatorio de alimentos.



Seguidamente destacó el trabajo articulado con el Ministerio de Salud, en particular con el INAL/ANMAT, con quien se ha firmado un Convenio de colaboración para formación profesional y capacitación de nuestros productores y pymes.

También expresó que la competitividad del sector de alimentos se encuentra asociada, mucho más que lo que algunos piensan, a la actualización del Código Alimentario Argentinos y al trabajo de todos los presentes. El Código Alimentario Argentino (C.A.A.) es un instrumento fundamental para permitir el progreso y/o crecimiento de las empresas de Alimentos y Bebidas, promoviendo políticas nacionales y locales de agregado de valor en origen y de desarrollo de tecnologías y procesos que contribuyan a la seguridad alimentaria.

A su respecto, señaló que Varios de los temas de agenda van en este sentido, como ser: la incorporación de los términos Vegano/Vegetariano al C.A.A. -política pública orientada a las empresas que deseen diferenciar sus productos por sus ingredientes y que responde a una demanda de los consumidores- ampliándose así la variedad de alimentos que se producen en la República Argentina con atributos, autenticidad y originalidad vinculadas al origen de las materias primas, las prácticas de elaboración, entre otros factores; el análisis e inclusión de distintas especies vegetales autóctonas que permiten no solo diversificar el consumo sino también un oferta local por parte de nuestras economías regionales; la incorporación a la legislación nacional las nuevas tendencias de consumo de gran demanda por parte de los consumidores, como es el caso de la Sal Marina, la actualización de los artículos de Sidra e incorporar la Sidra de Pera, huevos de Caracol, entre otros. Finalmente, auguró una excelente jornada de trabajo.

Seguidamente, el Dr. Manuel LIMERES -Administrador Nacional de la ANMAT saludó y felicitó a todos los representantes por el compromiso y voluntad en el trabajo conjunto de todas las áreas de control de alimentos. Agradeció el esfuerzo que se realiza en esta función primordial de velar por la inocuidad de los alimentos para la población argentina. Por último, destacó el rol del Instituto Nacional de Alimentos, conducido por la Lic. Mónica López, en el acompañamiento brindado al desarrollo de la CONAL.

Finalmente, el Ing. Agr. Alejandro FERNÁNDEZ -Director Nacional de Inocuidad del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) compartió lo expresado por las autoridades anteriores y resaltó el esfuerzo que se realiza por mantener la legislación actualizada en materia de inocuidad y calidad alimentaria.



Es importante señalar que, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Presidente de la Nación - DNU 297/2020, su prórroga DNU 325/2020 y sus complementarios la 142ª Reunión Plenaria de la CONAL se llevó a cabo bajo la modalidad virtual y estuvo organizada en distintas etapas. La Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL dependiente de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (STA-CONAL/MAGyP) desarrolló en el sitio oficial de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS - www.conal.gob.ar- un espacio asincrónico (Espacio en Línea - Espl) de acceso restringido para los Representantes de la CONAL a fin de facilitar el intercambio y discusión de los temas de la agenda. Así las cosas, el día 19 de agosto comenzó la ETAPA I y finalizó el día 26 de dicho mes. La misma consistió en poner a disposición de los Representantes de la mencionada Comisión, el Documento Electrónico de Debate (DED) - elaborado con los temas de agenda a fin de agilizar la lectura y posteriormente formar posición por cada uno de los temas completando el Formulario de Posición (FP).

Al tiempo que entre los días 1 y 2 de septiembre se procedió con la ETAPA II, la cual consistió en la lectura y consolidación de la posición técnica final sobre cada uno de los temas detallados en el presente acta.

Finalmente, el día 3 de septiembre se llevó adelante la ETAPA III, que consistió en el cierre de la reunión a cargo de Autoridades Nacionales y firma del presente ACTA 142.

Resoluciones Publicadas en el Boletín Oficial

Se informa sobre las últimas modificaciones que actualizaron el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) publicadas en el boletín oficial hasta el día de la fecha:

RESFC-2021-31-APN-SCS#MS. Ref.: Modificación de los art. 822, 877, 888 y 917 del Capítulo XI "Alimentos Vegetales" del C.A.A.

RESFC-2021-30-APN-SCS#MS. Modificación del art. 255 e incorporación del art. 255 quater al C.A.A. referidos a carne picada enfriada envasada al vacío.

RESFC-2021-29-APN-SCS#MS. Ref.: Modificación de artículos del cap. VII, IX y XI del C.A.A. referidos a la Rosa Mosqueta y derivados.

RESFC-2021-27-APN-SCS#MS. Ref.: Modificación del art. 1417 del C.A.A.

RESFC-2021-26-APN-SCS#MS. Ref.: Incorporación del art. 220 al C.A.A. referido a RNPA.

RESFC-2021-25-APN-SCS#MS. Ref.: Incorporación del art. 911 quater al C.A.A. referido a las Bayas de



Goji.

RESFC-2021-24-APN-SCS#MS. Ref.: Modificación de los arts., referidos a conservas del Capítulo XI "Alimentos Vegetales" del C.A.A.

RESFC-2021-22-APN-SCS#MS. Ref.: Modificación de los art. 982, 983 y 985 del C.A.A. en relación a los criterios microbiológicos en aguas.

RESFC-2021-21-APN-SCS#MS. Ref.: Modificación del art. 173 del C.A.A. referido a Escabechados.

RESFC-2021-20-APN-SCS#MS. Ref.: Incorporación del art. 923 tris al C.A.A. referido al alga *Phymatolithon calcareum* (Pallas) o *Lithotamnium calcareum*

Temas que ingresan de CONSULTA PÚBLICA

EX-2020-77557590-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación de los art. 1192 y 1198.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a trámite administrativo.

EX- 2021-37515433-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación de los artículos 1413 y 1414 del C.A.A.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a trámite administrativo.

Así las cosas y con relación a la actualización del Capítulo XX del C.A.A., los representantes de la CONAL acordaron en vincular los expedientes EX-2020-45094250-APN-DLEIAER#ANMAT, EX-2020-65058557-APN-DLEIAER#ANMAT y EX 2019-34419448-APN-DLEIAER#ANMAT al expediente EX-2021-37515433-APN-DLEIAER#ANMAT, con el fin de unificar los distintos PRC en un único acto administrativo, a fin de simplificar la tramitación administrativa de los mismos. Se adjunta PRC unificado como ANEXO I.

EX-2021-31055742-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación de los niveles de Boro y Manganeso los arts. 982, 983, 985 y 995 del C.A.A.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.



Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a trámite administrativo.

EX-2020-81059080-APN-DLEIAER#ANMAT. - Modificación del art. 888 del C.A.A (incorporación del Chañar / Jabuticaba).

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a trámite administrativo.

Temas que ingresan del CONASE

EX-2020-58179614- -APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del art. 822 y 888

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, en la cual expresan que acordaron con el PRC.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan remitir el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX - 2019-112465865-APN-DERA#ANMAT. - Aceite de Palta.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, quienes expresaron que sería necesario mayor información sobre las especificaciones fisicoquímicas y análisis respaldatorios a fin de determinar si se solicita la inclusión de aceite de aguacate crudo o refinado. Y a su vez sugieren revisar los parámetros descritos en el PRC.

Así las cosas, la CONAL entendió que de la lectura del expediente el solicitante pidió incluir el "Aceite de Palta", sin otro calificativo, por ello el proyecto se refiere al aceite refinado -comestible-. Por otra parte y atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I -en relación a los parámetros fisicoquímicos, se entiende que los detallados en el PRC corresponden a "Aceite de palta Refinado", con la única excepción del índice de peróxidos que es de 10 meq de oxígeno/kg -por ser este valor un indicador del estado de conservación- y también aplica al resto de los aceites incluidos en el Código Alimentario Argentino.



Finalmente, y con los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en remitir el PRC a Consulta Pública, por el plazo de 30 días corridos.

EX-2020-79405553-APN-DLEIAER#ANMAT - Atributo Vegano.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE con relación al PRC.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I la CONAL acuerda con algunos comentarios del CONASE y se procede a reformular el proyecto.

Finalmente, atento al debate de la ETAPA II, los representantes de la CONAL consensuaron en remitir el PRC ajustado a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos, con el fin de recabar la información por parte de los interesados, a los efectos de ser utilizada como insumo para continuar con el análisis en la próxima reunión.

EX-2021-05444516-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del Artículo 778 ter (JMAF) del C.A.A.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, en la cual expresan que la mayoría acordó con el PRC y sugirieron eliminar el parámetro de viscosidad, porque entienden que no es un valor determinante de la identidad ni la calidad de este ingrediente.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en dar lugar a las sugerencias del CONASE, eliminar el parámetro de viscosidad y remitir el PRC ajustado a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2020-90671820-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación de los artículos 1263 y 1263 bis del C.A.A.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, en la cual expresan que acordaron con el PRC.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan con el agregado propuesto por SENASA, el cual quedaría de la siguiente manera: "...podrá autorizarse su empleo siempre que se demuestre ante la Autoridad Sanitaria Nacional Competente...", y remitir el PRC ajustado a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.



EX-2021-59394826-APN-DEIAER#ANMAT. Propuesta de Modificación art. 1417 de los ingredientes β -hidroxi- β -metilbutirato (HMB) y Beta-alanina (β -ALA), para ser utilizados en suplementos dietarios.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, en la cual expresan que la mayoría acordó con el PRC y sugirieron agregar al ART. 1° del PRC ítem 18 y 19 que en aquellos productos que contengan β -hidroxi- β -metilbutirato (HMB) y Beta-alanina (β -ALA) deberán indicar en el rótulo el consumo diario recomendado de forma tal que no se supere una ingesta máxima de 3 gramos por día.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en dar lugar a la sugerencia del CONASE y remitir el PRC ajustado (ID máx. para HMB: 3 gr e ID máx. β -ALA 2g, en porciones o ingestas unitarias de no más de 300 mg.) a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX -2021-59397137-APN-DLEIAER#ANMAT. Propuesta de Actualización del art. 1320 sobre la prohibición, expendio y utilización en la industria alimentaria de determinadas esencias y extractos.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, en la cual expresan que acordaron con el PRC.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan remitir el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

TEMAS EN TRATAMIENTO

EX -2020-42308299-APN-DLEIAER#ANMAT - Postres lácteos y Postres lácteos en polvo.

- Centro de la Industria Lechera Argentina (CIL).
- CIPA - Alimentos Argentinos.

La STA-CONAL/MAGYP dio cumplimiento al acta 141, y habiendo circulado el PRC entre los representantes se recibieron sugerencias sustanciales de la provincia de Córdoba, Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional y el INAL .



Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, en la cual se señalaron los siguiente puntos: la inclusión de la categoría de *flan sin huevo* en el artículo 579 referido a postres lácteos; la eliminación del art. 2° (referido a la incorporación del artículo 579bis sobre postres lácteos en polvo); adecuar el art. 818 del C.A.A. en relación a Polvos o Mezclas para preparar postres -incluir los criterios microbiológicos-; otorgar un plazo de adecuación de 18 meses a las empresas, y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en remitir el PRC al CONASE - con los parámetros microbiológicos del art. 818 entre corchetes- y en simultáneo al GT Criterios Microbiológicos para su evaluación.

EX-2021-17618749-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del cap. IX "Alimentos farináceos".

- NOTA de la COORDINADORA DE LAS INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COPAL).
Documentación complementaria.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II se acuerda con incorporar los parámetros microbiológicos para pastas secas y adecuar los parámetros microbiológicos en pastas frescas -con y sin relleno-.

Finalmente, los representantes de la CONAL coincidieron con la necesidad de incluir las definiciones de pastas secas precocidas y de pastas secas instantáneas al proyecto en estudio. Para ello, se solicita al sector privado complementar con documentación que permita la caracterización de dichos productos y continuar el análisis del tema en la próxima reunión.

EX-2021-41855132-APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación del alimento Huevos de Caracol Helix aspersa - "Caviar de Caracol" al C.A.A.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en que la STA-CONAL/MAGYP elabore el PRC - con la información disponible en el expediente - , se circule por 10 días corridos entre los representantes para comentarios , siendo en el caso de no recibirse observaciones sustanciales, se remita al GT "Criterios Microbiológicos " para su evaluación.

EX-2021- 12163716-APN-DLEIAER#ANMAT - Extracto de Fruta Monje



Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL entienden que este aditivo no cuenta con la aprobación de JECFA, no posee una IDA establecida ni especificaciones de identidad y pureza acreditadas, por lo tanto no se encuentra contemplado en el Codex con la función de edulcorante adjudicada en la solicitud. Atento a ello, se acuerda en no dar lugar a lo solicitado y remitir el expediente a archivo.

EX -2020-14151380-APN-DLEIAER#ANMAT -Polen

- Documentación complementaria - Leticia Fernandez
- NO-2021-73816514-APN-DLEIAER#ANMAT - Respuesta INTI (NO-2021-73798845-APN-SOA#INTI)

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, la mayoría de los representantes de la CONAL acordaron continuar el tratamiento del tema y remitir la información disponible a los Grupos de Trabajo "Contaminantes Inorgánicos y Orgánicos" y "Criterios Microbiológicos" para su evaluación.

EX-2020-75904314-APN-DLEIAER#ANMAT - Sal Marina

- Documentación complementaria - Prov. de Chubut

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, se sugiere atender en esta instancia la solicitud de GESON S.A. de permitir al producto sal procedente de la evaporación del agua del mar denominarlo Sal Marina. Por otro lado y en relación a la documentación complementaria remitida por la Provincia de Chubut, se sugiere continuar con el análisis para la caracterización de la sal marina argentina y remitir la información aportada por el referente de Chubut al Laboratorio Nacional de Referencia del INAL para su evaluación.

Del consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en avanzar con un PRC que incorpore al Código Alimentario Argentino un artículo que permita la denominación de Sal Marina en el Capítulo XVI - Correctivos y Coadyuvantes, se circule por 10 días corridos entre los representantes para comentarios, siendo en el caso de no recibirse observaciones sustanciales, remitir el mismo al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX- 2021-40503759-APN-DLEIAER#ANMAT - Comentarios al art. 3°



Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, la mayoría de los representantes de la CONAL acordaron con las sugerencias descritas en las conclusiones del equipo técnico del INAL-ANMAT y publicar la Guía para la aplicación del artículo 3° del Código Alimentario Argentino ajustada en la página web de la CONAL, en la sección "Recomendaciones".

GRUPOS DE TRABAJO *ad hoc* de la CONAL

CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS

La Coordinación del GT -CM elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 139° Reunión Virtual Ordinaria (RVO) de la CONAL en relación al EX-2020-40816282-APN-DLEIAER#ANMAT Modificación Artículo 696 referido a Harina de arroz.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en incluir al PRC en estudio los Criterios Microbiológicos propuestos por el GT y remitir el mismo al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

METODOLOGÍA ANALÍTICA OFICIAL

La Coordinación del GT - MAO elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 141° Reunión Virtual Ordinaria (RVO) de la CONAL en relación al EX-2020-66102847-APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión del Jarabe de Agave al C.A.A.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en incluir al PRC en estudio los valores de los parámetros azúcares propuestos por el GT y esperar los análisis indicados por el GT "Contaminantes Inorgánicos" para continuar con su tratamiento en la siguiente reunión.

CONTAMINANTES INORGÁNICOS

La Coordinación del GT - CI elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 139° RVO de la CONAL en relación al EX-2020-40816282-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación Artículo 696 referido a Harina de arroz.



Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en incluir al PRC en estudio los parámetros de Cadmio (0,4 mg/kg) y Plomo (0,2 mg/kg) propuestos por el GT y remitir el proyecto al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos; con el valor de arsénico entre corchetes, hasta tanto el Grupo se expida con respecto al mismo.

A su turno, la Coordinación del GT - CI elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 141° RVO de la CONAL en relación al EX-2020-53844163-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del límite de Boro en agua.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron adoptar el valor de Boro de 2,4 mg/l propuesto por el GT, y remitir el mismo Trámite Administrativo. En este sentido, la STA-CONAL/MAGYP señala que homologará el valor de arsénico del PRC que cursa por el siguiente número de Expediente EX- 2021-31055742-APN-DLEIAER#ANMAT.

Finalmente, la mencionada Coordinación del GT -CI, a su vez elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 141° RVO de la CONAL en relación al EX-2020-66102847-APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión del Jarabe de Agave al C.A.A.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo expresado con el GT, en relación a solicitar al interesado análisis de 10 a 12 muestras diferentes para determinar Plomo, Cadmio y Arsénico. En caso que el solicitante no cuente con la información sobre los análisis de caracterización del perfil del producto, el Laboratorio Nacional de Referencia del INAL se encuentra a disposición para que el interesado remita muestras para ser analizadas por dicho laboratorio.

ADITIVOS



La Coordinación del GT - AA elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 141° RVO de la CONAL en relación al EX-2021-37743039-APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de Aditivo Polietilenglicol (PEG) como glaseante en suplementos dietarios.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo propuesto por el GT, que la STA-CONAL/MAGYP elabore el PRC y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

A su turno, la Coordinación del GT - AA elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 141° RVO de la CONAL en relación al EX-2021-37747561-APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de aditivo copolímero de injerto de polivinilalcohol (PVA) en SD.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo propuesto por el GT, que la STA-CONAL/MAGYP vincule el expediente al EX-2021-37743039-APN-DLEIAER#ANMAT con el fin de avanzar al CONASE con un único Proyecto de Resolución Conjunta.

Finalmente, la mencionada Coordinación, elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 137° RVO de la CONAL en relación al EX-2020-38421331-APN-DLEIAER#ANMAT - Aditivos en Bebidas Alcohólicas. Se adjunta informe como ANEXO II.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL comparten lo señalado en el informe mencionado, en relación a modificar el artículo 1136 tris del Código Alimentarios Argentino (C.A.A.), y acordaron no dar lugar a lo solicitado.

ENZIMAS

La Coordinación del GT - ENZIMAS elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 141° RVO de la CONAL en relación al EX -2021 -41897406-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación art. 1263.



Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo propuesto por el GT, en la necesidad de contar con los certificados de aprobaciones de los países mencionados en la solicitud -traducidos al idioma oficial según lo dispuesto por la Ley 19549, Decreto 1759/72-, a los efectos de emitir la posición final.

AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS

La Coordinación del GT - AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 134 ° Reunión Ordinaria de la de la CONAL en relación a revisar los art. 16 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con la Propuesta de redacción del artículo 16 del mencionado GT, que la STA-CONAL/MAGYP elabore el PRC, lo circule por 10 días corridos entre los representantes, siendo en el caso de no recibirse comentarios sustanciales, se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

CAPÍTULO II

La Coordinación del GT - CAPÍTULO II elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final en relación a la actualización del artículo 149 del C.A.A., que establece puntualmente la definición y características para el transporte de carga ágil.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con la propuesta de redacción del artículo 149 -eliminación del art. 150- del mencionado GT, que la STA-CONAL/MAGYP elabore el PRC, lo circule por 10 días corridos entre los representantes, siendo en el caso de no recibirse comentarios sustanciales, se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

PRODUCTOS DE LA PESCA

La Coordinación del GT - PRODUCTOS DE LA PESCA elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe atento



al mandato otorgado en la Reunión N° 135 de la CONAL en referencia al EX-2020-27813478-APN-DLEIAER#ANMAT "Conservas y Productos de la Pesca".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con la propuesta -sobre la actualización de los artículos 451; 457; 463; eliminación del art. 453 e inclusión del artículo 473 bis- presentada por dicho Grupo de Trabajo. No obstante, con relación a lo detallado en este último artículo -respecto a la presencia de parásitos en este tipo de productos- se acuerda en remitir el PRC a los GT de Criterios Microbiológicos y Productos de la Pesca para una revisión conjunta y continuar con el tema en la próxima reunión.

Notas ingresadas.

EX -2021-54671545-APN-DLEIAER#ANMAT - Novozymes BioAg S.A. Ref.- Enzima Proteasa.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de incorporar enzima Proteasa (subtilisina) de Bacillus licheniformis al art. 1263, y su posterior remisión al GT "Enzimas" para su evaluación.

EX-2021-52263046-APN-DLEIAER#ANMAT - Novozymes BioAg S.A. Ref.: Enzima Glutamilasa.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de incorporar enzima Glutaminasa de Bacillus licheniformis al art. 1263, y su posterior remisión al GT "Enzimas" para su evaluación.

EX -2021-54152601-APN-DLEIAER#ANMAT - Foro Ambiental Córdoba - Asociación Civil. Ref.: Modif art. 982 y 983 relacionado a plaguicidas.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud del Foro Ambiental Córdoba-Asociación Civil. La CONAL acordó ampliar el alcance del Grupo de Contaminantes inorgánicos a orgánicos y derivar el expediente para su evaluación, y sugiere a la coordinación de dicho grupo que convoque a los distintos entes reguladores nacionales y provinciales del agua, a participar en la elaboración de la propuesta de actualización del C.A.A.

Adicionalmente, la STA-CONAL/MAGYP notificará a la Autoridad Competente en materia de recursos hídricos y



saneamiento sobre el tratamiento de este tema.

EX -2021-58576095-APN-DLEIAER#ANMAT. - Dirección Nacional de Biodiversidad. Ref.: Guabiyu.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Myrcianthes pungens* (O. Berg) D. Legrand, de la familia Myrtaceae, conocida comúnmente en Argentina como "guabiyú o guabijú" en el listado del artículo 888 de "Frutas Frescas Comestibles - BAYAS Y OTRAS FRUTAS PEQUEÑAS"- y remitir el tema al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX -2021 -53709591-APN-DLEIAER#ANMAT - Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Ref.: Cerella o Cereza del Monte.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino de los frutos de *Eugenia involucreta* DC., de la familia Myrtaceae, conocida comúnmente en Argentina como "cerella o cereza de monte" en el listado del artículo 888 de "Frutas Frescas Comestibles - BAYAS Y OTRAS FRUTAS PEQUEÑAS"- y vincular el expediente de la referencia con el EX -2021-58576095-APN-DLEIAER#ANMAT, con el único fin de elaborar un PRC y así simplificar el tratamiento interno.

EX -2021 -30707962 -APN-DD#MS - Fundación Interamericana del Corazón (FIC) Argentina Ref.- posición de la sociedad civil sobre el tratamiento de Etiquetado Nutricional Frontal.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL tomaron conocimiento de lo señalado en las actuaciones Ex-2021-30707962-APN-DD#MS por la Fundación Interamericana del Corazón (FIC) Argentina que expresa la posición de la sociedad civil que representa, en relación a la decisión del poder ejecutivo de tratar un proyecto de etiquetado frontal de alimentos, distinto al que se está discutiendo en la HCDN. Atento ello, se destaca que la CONAL es el organismo técnico que tiene como competencia el tratamiento de las propuestas de actualización y modificación del C.A.A., de acuerdo a las facultades previstas en la ley N° 18.284 (art. 20 y relacionados) en concordancia con lo dispuesto por la ley N°19.549 y



doctrina al art. 3 de dicha norma, Decreto PEN N°2126/71 anexo I y II, Decreto PEN N°815/99.

EX -2021-07450336-APN-DLEIAER#ANMAT - Sra. Lucioni Ana Maria- Ref.: Solicitud de incorporación al C.A.A. de la yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en solicitar al interesado que complemente el expediente con información sobre el aporte nutricional / sensorial del cáñamo y su uso como alimento a fin de dar ingreso al tema y analizar para la próxima reunión.

EX-2021-70532812-APN-DLEIAER#ANMAT - CACHAY SA. Ref.: Solicitud de incorporación de la especie Aloysia gratissima (Gillies & Hook. ex Hook.) Tronc (palo amarillo, usillo) en los artículos 1192 (hierbas para infusión) y 1198 (yerba compuesta), Capítulo XV (Productos estimulantes o frutivos) del Código Alimentario Argentino.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de incorporación de Aloysia gratissima al Código Alimentario Argentino, que la STA-CONAL/MAGYP elabore el PRC, lo circule a los representantes por 10 días corridos para comentarios, siendo el caso de no recibirse observaciones sustanciales, remitir el tema al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2021-47410002-APN-DLEIAER#ANMAT - Tomorrow Foods S.A.S. - Ref.- Modificación del art. 323 a fin de permitir texturados / aislados / concentrados proteicos de origen vegetal.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de a empresa Tomorrow Foods para la modificación del Art. 323 del Capítulo VI "Alimentos Cárnicos y Afines", del C.A.A. y continuar con el tema en la próxima reunión.

EX-2021-72799850- -APN-DLEIAER#ANMAT - Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Ref.: Se solicita la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de Araujia odorata (Hook. & Arn.) Fontella & Goyder, de la familia Asclepiadaceae, conocida comúnmente en Argentina como "tasi o doca".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de



Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Araujia odorata* (Hook. & Arn.) Fontella & Goyder, de la familia Asclepiadaceae, conocida comúnmente en Argentina como "tasi o doca" en el listado del artículo 888 de Frutas Frescas Comestibles- y vincular el expediente de la referencia con el EX -2021-58576095-APN-DLEIAER#ANMAT, con el único fin de elaborar un PRC y así simplificar el tratamiento interno.

NO-2021-73718266-APN-INAL#ANMAT - INAL-ANMAT. Ref.: Actualización de los artículos de sidra en el CAA y la incorporación de la sidra de pera.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud presentada por el INAL-ANMAT, la Provincia de Río Negro y la Provincia de Mendoza, para la actualización de los artículos referentes a Sidra en el Capítulo XIII "Bebidas fermentadas" del Código Alimentario Argentino, que la STA-CONAL/MAGYP elabore el PRC, se circule por 20 días corridos entre los representantes para comentarios y continuar con el tema en la próxima reunión.

NO-2021-73441926-APN-DNAIENT#MS - Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación . Ref: Propuesta de reducción de sodio en Snacks y en Snacks galleta.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de La Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles -DNAIENT- del Ministerio de Salud de la Nación, que se circule por 10 días corridos entre los representantes para comentarios y de no recibirse observaciones sustanciales se remita el tema al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

NO-2021-73717254-APN-INAL#ANMAT - INAL -ANMAT. Ref: Solicitud de prórroga del plazo de adecuación de la RESFC -2020-3-APN- SCS#MS. referida a Suplementos Dietarios.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan con dar ingreso al PRC referido a la prórroga del plazo de adecuación de la RC 3/2020 y remitir el mismo al CONASE Y CONSULTA PÚBLICA en simultáneo y el PRC Referido a la enmienda a Trámite Administrativo.



Nota CADIBSA de fecha 11 de agosto de 2021 - Encuadre "Alimento Líquido".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL no acuerdan con lo solicitado por Cadibsa, dado que las Autoridades Sanitarias Competentes señalan que los productos en cuestión son considerados bebidas contempladas en el Capítulo XII en el C.A.A, atento a lo señalado en la 141° Reunión Plenaria de la CONAL.

EX -2021-73957211-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: NOTA COPAL sobre las categorías de encuadre de los productos que actualmente se comercializan bajo la denominación de alimento líquido y propuesta sobre suplementos hidroelectrolíticos para deportistas.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan con dar ingreso a la NOTA de COPAL y remitir al GT "Bebidas Analcohólicas" para su evaluación.

Nota CAFADYA de fecha 12 de agosto de 2021 - GLICÓSIDOS de ESTEVIOL- Artículo 1398 - Expediente EX-2020-65622425-APN-DLEIAER#ANMAT.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan con darle ingreso y remitir la información adicional al GT "Aditivos Alimentarios" para su evaluación.

Habiéndose iniciado la Etapa III de la 142° Reunión Virtual Ordinaria (RVO), con palabras del Director de Agregado de Valor y Gestión de Calidad, Dr. Pablo MORÓN, quien agradeció el trabajo de la STA-CONAL/MAGYP, el compromiso asumido por los representantes de la mencionada Comisión y los resultados obtenidos. Seguidamente invitó a las Autoridades presentes a dirigirse a la CONAL.

A su turno, el Secretario de Calidad en Salud, Dr. Arnaldo MEDINA, agradeció la presencia virtual de todas las autoridades nacionales y provinciales y destacó el compromiso de los representantes de la Comisión ante el trabajo desarrollado con el objetivo de mantener el acceso de alimentos sanos e inocuos a toda la población.



Seguidamente, destacó las últimas resoluciones relevantes y de impacto sanitario incorporadas en el CAA como la obligatoriedad de la declaración del registro de producto alimenticio en los rótulos, que facilita la identificación de los productos del mercado, fortaleciendo el sistema federal de vigilancia sanitaria y colaborando en la identificación por parte de la población de los productos autorizados.

Asimismo, señaló la importancia de otras resoluciones conjuntas como las referidas a rotulado de carne picada enfriada envasada al vacío, de suma importancia para la prevención de enfermedades que afectan a menores de 5 años, como el Síndrome Urémico Hemolítico, que el pasado 19 de Agosto conmemoró el día de lucha contra esta enfermedad

También destacó la incorporación de rosa mosqueta y subproductos, la actualización de criterios microbiológicos de agua potable (importantísima como determinante de la salud) y revisión y actualización de conservas.

Por otra parte, dentro de los temas relevantes resaltó y destacó el debate de temas como la incorporación de la leyendas vegano / vegetariano, la incorporación de especies vegetales y frutas autóctonas importantes para las economías regionales, la revisión de los artículos de sidra y definición de la sidra de pera, modificaciones sobre ingredientes y aditivos para suplementos dietarios, definiciones sobre postres lácteos y polvos para preparar postres y el encuadre para el transporte de carga ágil.

Finalizando saludó a todos los representantes y autoridades y volvió a destacar el trabajo de la Comisión y el compromiso en mejorar el acceso de alimentos seguros a través de la mejora y actualización de la normativa.

Seguidamente, el Administrador de la ANMAT, Dr. Manuel LIMERES, destacó la tarea de la STA y agradeció la voluntad de trabajo de todos los representantes de la CONAL en pos de velar por la seguridad alimentaria. En ese sentido, resaltó nuevamente el carácter federal de la Comisión.

Por otra parte, señaló el trabajo de la ANMAT, a través del INAL, en su compromiso por reforzar el sistema de fiscalización asistiendo a las provincias de Rio Negro, Misiones y Entre Rios, en el marco de la implementación de sistemas para la capacitación a manipuladores. Celebró que actualmente 17.000 personas, ya cuentan con su carnet de manipuladores, una herramienta esencial en el cuidado de la inocuidad alimentaria.



Además mencionó que existen 19 provincias que junto con el INAL, integran el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA), traducido en 87000 productos incorporados al Sistema.

Posteriormente, informó que próximamente se incorporarán al SIFeGA las provincias de Formosa y Corrientes y que se está trabajando con las provincias de Buenos Aires y Córdoba con el objeto de enlazar sus sistemas.

Asimismo, destacó a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (ReNaLOA), coordinada por el Laboratorio Nacional de Referencia del INAL, como parte integrante del Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA) contribuyendo así a la federalización de la información.

Hacia el final, señaló las últimas Disposiciones de la ANMAT, referidas a la gestión de probióticos y prebióticos.

Por último, agradeció e instó a cada uno de los integrantes a seguir trabajando mancomunadamente como hasta ahora.

A su turno, el Ing. Agr. Alejandro FERNÁNDEZ -Director Nacional de Inocuidad del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) expresó que como organismo encargado de la inocuidad y calidad agroalimentaria, el SENASA valora la oportunidad otorgada por esta comisión de intercambiar opiniones, perspectivas y visiones especialmente sobre las realidades regionales, pudiendo reflejar las diferentes necesidades de nuestro territorio nacional como objetivo conseguir la buena aplicación de las regulaciones aquí debatidas, esperamos que esto logre reflejar un perfecto equilibrio entre la producción y la salud.

A su vez, destacó y agradeció a la Secretaría Técnica-Administrativa de la CONAL por su excelente trabajo en la compilación de documentos y facilitar el trabajo de esta comisión que fueron una gran base para el correcto desarrollo de esta y otras reuniones realizadas. Además, destacó la revalorización de lo autóctono, con el tratamiento a lo largo de este último tiempo de especies que integran la biodiversidad del país. También el trabajo de todos los grupos que cooperan con esta comisión, especialmente en lo referido a la pesca, en donde señala que desde el SENASA, buscan el fortalecimiento de cuestiones referidas a la inspección y criterios sanitarios, resaltamos la integración y cooperación conjunta de los diferentes grupos de trabajo.



Por su parte, el Director Nacional de Reglamentos Técnicos, de la Secretaría de Comercio Interior, Lic. Nicolás BONOFILIO, agradeció la invitación a participar del cierre de la 142° Reunión Ordinaria de la CONAL.

Felicitó a los y las representantes de la CONAL y a las Secretarías Técnicas por el compromiso y trabajo desarrollado, destacando la importancia de este ámbito de trabajo intergubernamental, que cuenta con una representación federal, lo cual permite abordar los distintos temas con una mirada integral, con el propósito común de garantizar la calidad de los alimentos que llegan a la mesa de las y los consumidores, los cuales deben ser seguros y presentarse con información clara, verdadera y precisa, para evitar engaño o confusión con respecto a su verdadera naturaleza o composición.

Destacó, como ejemplo de este trabajo, el avance en el proyecto que busca reglamentar la definición del atributo vegano/vegetariano, así como las discusiones que se están dando en la Comisión con relación a temas tales como la definición y encuadre de diferentes bebidas analcohólicas que se encuentran en el mercado.

Resaltó, en ese sentido, una vez más la importancia de la tarea que lleva adelante esta Comisión en pos de la defensa de dos de los derechos esenciales por los que vela la Secretaría como son el derecho a la salud y a la información.

Finalmente, el Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Lic. Marcelo ALÓS destacó el trabajo de la CONAL para potenciar y maximizar al sector de alimentos y bebidas de nuestro país y su proyección internacional como proveedor de alimentos.

Asimismo, agradeció la labor y predisposición de todos los miembros de la Comisión Nacional de Alimentos para llevar adelante esta tercera reunión del año a pesar de la difícil situación que seguimos atravesando. Destacó los avances en gran cantidad de trámites y proyectos, entre ellos Atributo Vegano, inclusión del Aceite de Palta, modificación de los artículos referidos a Postres Lácteos y Postres Lácteos en Polvo, incorporación de nuevos frutos nativos, entre otros.

Por último, destacó el trabajo en la presente reunión en donde se trataron más de 40 expedientes, de los cuales 6 pasaron a Trámite Administrativo, 8 a Consulta Pública, y más de 10 al Consejo Asesor.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo a las 11:00 hs. se da por finalizada la 142ª REUNIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE LA CONAL.

Las Autoridades Nacionales presentes dan conformidad con su firma al pie del presente.

Lic. Marcelo ALÓS
Presidente de la CONAL
Secretario de Alimentos, Bioeconomía y
Desarrollo Regional
MAGYP

Dr. Arnaldo MEDINA
Secretario de Calidad en Salud
MSAL

Dr. Pablo MORÓN
Director de Agregado de Valor y Gestión de
Calidad
SABYDR – MAGYP

Dr. Manuel LIMERES
Administrador Nacional de la ANMAT

Lic. Mónica LÓPEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Alimentos

Ing. Alejandro FERNÁNDEZ
Director Nacional de Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria
SENASA

Lic. Nicolás BONOFIGLIO
Director Nacional de Reglamentos Técnicos
SCI – MPROD